



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN R. N° 337 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 10 de junio de 2022

Visto, el Oficio N° 278-2022-VRIN-UNFV, de fecha 20.05.2022, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 – Fondos CANON**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, las **Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 – Fondos CANON**, tiene como finalidad normar el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022; asimismo tiene como objetivo general fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados;

Que, en mérito al Informe Legal N° 294-2022-OCAJ-UNFV de fecha 29.04.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 278-2022-VRIN-UNFV, de fecha 20.05.2022 y estando al Proveído N° 1640-2022-R-UNFV de fecha 24.05.2022 del Rectorado; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 31.05.2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 337 -2022-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 – Fondos CANON**, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintiuno (21) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



DFM-NT 2084

Asunción Alzamora Rivero
ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Henry Ronald Ravelo Huerta
Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación**

**Bases del Concurso de Proyectos
de
Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del
Conocimiento 2022**

(Fondos CANON)



Lima- Perú, 2022

Índice

Glosario	3
I. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Objetivos	3
1.3. Base Legal	4
1.4. Alcance	4
II. Condiciones del concurso	4
2.1. Participantes	5
2.2. Comunidades del Conocimiento	5
2.3. Líneas de investigación	5
2.4. Ámbito de desarrollo del Proyecto	5
2.5. Equipos de Investigación	5
2.6. Financiamiento de los proyectos	6
2.7. Resultados	6
III. Organización del concurso	6
3.1. Convocatoria para el concurso	7
3.2. Presentación del proyecto de investigación	7
3.3. Comité Evaluador	8
3.4. Proceso de Evaluación	8
3.5. Compromisos de los investigadores	10
3.6. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación	11
IV Sanciones	11
DISPOSICIONES FINALES	11
Anexo 1 Modelo de solicitud	12
Anexo 2 Estructura de Proyecto de Investigación	14
Anexo 3 Estructura del informe final	16
Anexo 4 Estructura del artículo científico	18
Anexo 5 Carta de Compromiso	19
Anexo 6 Declaración Jurada Simple	20



Glosario

1. Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
2. Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
3. Investigación básica: Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
4. Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
5. Resultados: Son los productos en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
6. Docente Responsable y/o Investigador Principal: El Docente Responsable y/o Investigador Principal es el que dirige el Equipo de Investigación y asume la responsabilidad de su ejecución.
7. Docente Miembro: Es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto juntamente con el responsable
8. Equipo de Investigación: Grupo de docentes y alumnos que presentan de forma organizada un Proyecto de investigación.
9. Comunidades del Conocimiento: Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados, así como docentes y estudiantes de universidades nacionales y extranjeras, que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.

I. Generalidades

Bases del concurso: Es el documento técnico aprobado por el Consejo Universitario, que reglamenta las condiciones, organización, infracciones y sanciones del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022. Es de cumplimiento obligatorio por los postulantes al concurso y los que resulten ganadores.

I.1. Finalidad

Normar el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022

I.2. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

- Objetivo general:

- Fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados.
- Objetivos específicos:
 - Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
 - Fomentar la investigación colaborativa, la formación de nuevos investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
 - Fomentar la investigación desde las Comunidades del Conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
 - Equipar, actualizar y modernizar las Comunidades del Conocimiento de la universidad, mediante la adquisición de equipos, software, materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

I.3. Base Legal

- a) Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV y sus modificatorias.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias.
- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- f) Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- h) Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- i) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- j) Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.
- k) Resolución del Consejo Directivo 097-2019-SUNEDU

I.4. Alcance

El presente documento está dirigido a los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, docentes, estudiantes de pregrado que realizan

investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como al Vicerrectorado de investigación, quienes serán los responsables de su aplicación y cumplimiento.

II. Condiciones del concurso

Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Los proyectos de investigación que se presenten deberán estar desarrollados por un Equipo de Investigación avalado por una Comunidad del conocimiento reconocida por la Universidad Nacional Federico Villarreal y orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

II.1. Participantes: Podrán participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 (Fondos CANON): Docentes Ordinarios que estén registrados en el CTI Vitae – hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal. .

II.2. Comunidades del Conocimiento, debidamente reconocidas por la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-OFI-CGI-VRIN-UNFV – Lineamientos para la conformación, requisitos y reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento, aprobado con Resolución VRIN N°094-2020-UNFV del 29.01.2020.

II.3. Líneas de investigación: Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.

II.4. Ámbito de desarrollo del Proyecto: Los Proyectos de Investigación se desarrollarán dentro del territorio nacional.

II.5. Equipos de Investigación:

- Estarán conformados por un (01) Docente Responsable y uno o más Miembros adscritos a una Comunidad del Conocimiento debidamente reconocida por la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Los Miembros deberán ser docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal u otras instituciones
- El Equipo de Investigación está dirigido por el Docente Responsable, que es un Docente Ordinario con el Grado Académico de Magister o Doctor, y será el encargado del manejo presupuestal del proyecto. Solicita los bienes, servicios y activos no financieros contemplados en el presupuesto del proyecto de



investigación y es el responsable del cumplimiento de los resultados esperados para el proyecto de investigación.

- En caso que el Docente Responsable renuncie por motivos de salud o esté impedido de cumplir su función será reemplazado por un Miembro que deberá tener la mismas características que el Docente Responsable.
- Duración de los Proyectos: El periodo de ejecución del proyecto es de siete (07) meses.

II.6. Financiamiento de los proyectos

- a) El Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para fortalecer las Comunidades del Conocimiento 2022 será financiado con Fondos CANON.
- b) El periodo de ejecución del proyecto es de siete (07) meses.
- c) Se financiará un total de cinco (5) proyectos, distribuidos según la siguiente tabla:

Financiamiento de proyectos en Investigación Básica y Aplicada

Proyecto de Investigación	Monto de financiamiento por proyecto
Ciencias Naturales	22,000.00
Ciencias de la Salud	
a) Psicología, tecnología médica, odontología)	22,000.00
b) Medicina	22,000.00
Ingenierías y Arquitectura (arquitectura y facultades de ingeniería)	22,000.00
Ciencia Sociales (Humanidades, sociales, derecho y educación) y Ciencias de la Empresa (contabilidad, administración, economía	22,000.00
Total	110,000.00

- d) La distribución de los recursos asignados al Proyecto de Investigación, será conforme a lo establecido en la tabla Distribución de Recursos de las presentes bases, los mismos que al finalizar el proyecto deben ser sustentados y devueltos (los activos no financieros y/o bienes) al Instituto Central de Gestión de la Investigación. Los recursos serán asignados en un **90%** para **activos no financieros** y en un **10%** para **bienes y servicios**.



II.7. Resultados

Los proyectos seleccionados al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

- a) Haber presentado un Informe con los avances obtenidos al cuarto mes de ejecución del Proyecto de Investigación.
- b) Un Informe Final de la investigación:
 - El Informe Final detallará los resultados del proyecto de investigación y se presentará según formato que proporcionará el Instituto Central de Gestión de la Investigación en concordancia con el Artículo 22 Reglamento de investigación aprobado con Resolución R. N.º 4195-2018-CU-UNFV.
 - El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.
- c) Constancia o evidencia de haber presentado un artículo que haya sido aceptado para su publicación en una revista nacional o internacional indexada.
- d) Informe económico final sustentado del proyecto.
- e) Acreditar la participación en evento científico nacional o internacional con el tema investigado.

III. Organización del Concurso

III.1. Convocatoria para el concurso

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 financiados con recursos provenientes del CANON.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación a través de la Oficina de Proyectos de Investigación es el encargado del desarrollo del Concurso, conforme al siguiente cronograma:

Cronograma

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 20 de junio al 03 de julio del 2022
Presentación de proyectos y elegibilidad.	Del 04 al 08 de julio del 2022
Evaluación de Similitud y Evaluación de proyectos por el Comité de ética, de ser necesario (*).	Del 11 al 15 de julio del 2022
Evaluación de Proyectos.	Del 18 al 22 de julio del 2022
Publicación de resultados y remisión del Informe al VRIN.	26 de julio del 2022

(*) Conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada con Resolución R. N.º 6436-2019-CU-UNFV y modificado con Resolución R. N.º 7188-2020-CU-UNFV del 17.02.2020.

III.2. Presentación del proyecto de investigación

El expediente completo del Proyecto de Investigación para el concurso se presentará en formato digital (Word), al Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe

El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo 1.
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato Word, cuya estructura debe ser conforme al anexo 02.
- c) Carta de compromiso de los integrantes del equipo de investigación, anexo 05
- d) Declaración jurada de originalidad del proyecto de investigación, anexo 06.
- e) Certificaciones y autorizaciones, en caso el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- f) Presupuesto detallado a nivel de específica de gastos incluyendo las especificaciones técnicas de los equipos a solicitar.
- g) Carta de presentación de la Comunidad del Conocimiento por la que concursan.
- h) Resolución de creación de la Comunidad del Conocimiento.

III.3. Comité Evaluador:

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022, el cual estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (01) miembro suplente, docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de acuerdo al punto II.6 "Financiamiento de proyectos en Investigación Básica y Aplicada" de estas bases. El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación técnica de los proyectos de investigación presentados.
- b) Los Miembros del Comité Evaluador será un Docente Investigador registrado en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT como mínimo en el Grupo de Investigadores "María Rostworowski".
- c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de

investigación del proyecto a evaluar.

III.4. Proceso de evaluación

- a) **Elegibilidad:**
 La Oficina de Proyectos de Investigación, es la encargada de verificar que el expediente del proyecto de investigación posea la totalidad de la documentación requerida en el numeral III.2 de las presentes bases.
 Al finalizar la verificación la Oficina de Proyectos de Investigación emitirá un informe en la cual declarará que proyectos de investigación se encuentran aptos y no aptos para la evaluación técnica.
 Los proyectos de investigación declarados aptos serán remitidos al Comité Evaluador para la evaluación técnica. Los Proyectos de investigación declarados no aptos serán devueltos al equipo de investigación por la Oficina de Proyectos de Investigación.
- b) **Evaluación técnica**
 La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación.

Tabla de calificación

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son **aprobados con un puntaje mínimo de 40 puntos** y un máximo de 65 puntos. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación, de proseguir el empate, el criterio III. Los criterios y subcriterios de evaluación son los siguientes:

Criterios y subcriterios de evaluación

Criterios	Sub Criterios
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología.



	I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en las presentes bases.
II. Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	II.1 Calidad profesional y experiencia del docente investigador en la ejecución de proyectos. II.2 Experiencia de los docentes miembros del equipo de investigación.
III. Impacto de la propuesta	III.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. III.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores III.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.
IV. Sostenibilidad de la propuesta	IV.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. IV.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.

- c) Los resultados del Comité Evaluador se expresarán de la siguiente manera:
- Aprobado, cuando el proyecto postulante SI alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
 - Desaprobado, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- d) Culminada la evaluación técnica, el comité evaluador remitirá el informe correspondiente con los puntajes obtenidos por cada uno de los proyectos de investigación, con los documentos de sustento.
- e) Resultados
El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará como ganadores a los CINCO (05) Proyectos aprobados con mayor puntaje y en estricto orden de mérito.
Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
- f) Publicación de resultados
El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.

III.5. Compromisos de los investigadores

Quienes resulten ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 se comprometen a:

- a) Iniciar la gestión de los requerimientos de bienes, servicios o equipos ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (para bienes y equipos) o ante la Dirección General de Administración (para servicios) según corresponda dentro de los 15 días de notificada la Resolución que los acredite como ganador del presente concurso.
- b) Los Bienes duraderos y Activos No Financieros que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la cual está adscrita la Comunidad del Conocimiento una vez que el proyecto haya concluido.
- c) Lograr los resultados detallados en la presentes bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022.

El incumplimiento de los compromisos establecidos en este numeral es causal de las sanciones establecidas en el punto IV. Infracciones y Sanciones de estas bases.



III.6. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

El seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto de investigación estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

IV. Sanciones

Con el incumplimiento de los compromisos establecidos en estas bases (III.5), el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrector de investigación las siguientes sanciones:

- a) Devolución íntegra de los fondos recibidos.
- b) Suspensión a los integrantes del equipo de investigación para formar parte de proyectos de investigación o postular a fondos concursables para proyectos de investigación en el siguiente año.

Una vez aplicada la sanción se procederá al cierre del proyecto de investigación, empleando el Formato de Cierre de Proyectos aprobado mediante Resolución VRIN N°038-2018-UNFV.



DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación, previo informe ICGI.
- Segunda: Los docentes solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.
- Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



Anexos

Anexo N° 1

Modelo de solicitud

Asunto: Solicito participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022. (Fondos CANON)

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Me presento ante usted:



Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

Información del proyecto de investigación:

Título:		
Facultad		
Línea de investigación		
Comunidad del Conocimiento		
Equipo de investigación	Docente Responsable y miembro (s):	1. (Docente Responsable)... .. 2. 3.
	Colaboradores:	1. 2. 3.
	Responsable Administrativo	4.



Productos esperados de nuestro Proyecto de investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe final.		
Artículo científico.		
Participación en evento científico.		
Informe económico.		
Otro (s) especifique:		

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022. (Fondos CANON), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)
(Nombre completo)
(DNI)



Anexo N° 2

Estructura de Proyecto de Investigación

El proyecto de investigación deberá tener la siguiente estructura:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Comunidad del Conocimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 7 meses

1. Resumen ejecutivo del proyecto:
 (Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)

2. Problema:

2.1 Planteamiento y formulación del problema

2.2 Antecedentes

2.3 Objetivos

En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.

2.4 Justificación e importancia

3. Metodología

4. Contribuciones del proyecto

Resumir lo que se espera del proyecto

5. Impactos esperados

Impactos en CTi	
Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	



6. Cronograma de actividades

7. Presupuesto

8. Referencias

9. Anexos



Anexo N° 3

Estructura del informe final

La investigación concluida debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Comunidad del Conocimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 7 meses



1. Resumen y palabras claves
Abstract, key words
2. Introducción, que debe incluir:
 - 2.1 Problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.4 Justificación e importancia
3. Marco teórico
4. Método
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Referencias
10. Anexos



Anexo N° 4

Estructura del artículo científico

Aspectos generales

1. Primera página:

Debe incluir:

- a) Título, en español e inglés
- b) Identificación de los autores
 - Nombre y apellidos
 - Se mostrará un solo nombre y un apellido
 - Filiación institucional
 - Profesión y grado académico
- c) Fuentes de financiamiento
- d) Correspondencia

2. Resumen

3. Abstract

4. Palabras claves (key words)

5. Introducción

6. Materiales y métodos

7. Resultados

8. Discusión

9. Agradecimientos

10. Referencias



Anexo N° 5

Carta de Compromiso

(Fecha)

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Es grato dirigirme a Usted y manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:



en calidad de: _____,
comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo. Caso contrario, me comprometo a devolver íntegramente los fondos percibidos así como estar suspendido de participar como parte del equipo de investigación o postular a fondos concursables para proyectos de investigación en el siguiente año.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente



(Firma)
(Nombre completo)
(D.N.I.)
Teléfono N°:
Correo institucional:

Anexo N° 6

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Apellidos y Nombres:
Facultad:
Escuela / Especialidad:
Código de Docente:
D.N.I.:
Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022.

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)
(Nombre completo)